

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

AJALVIR

Los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones por duplicado hasta el día 25 del actual, acompañando los documentos que acrediten el pago de los derechos de traslación de dominio, como asimismo certificación de la oficina de conservación catastral con respecto á lo rústico, documentos que han de servir de base para la formación de apéndices y de la contribución de 1913.

Ajalvir, 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, Julián López.

CANENCIA

Los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913 se encuentran terminados y puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Canencia, 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, Blas Hedia.

(Núm. 1.181.)

VALDARACETE

Terminados los apéndices al amillaramiento, y que han de servir de base á la formación de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 8 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Primitivo Garrido.

(Núm. 1.880.)

Junta municipal de 1.ª enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

Conforme con lo dispuesto en el número 5.º de la Orden-circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de 14 de Mayo de 1908, se anuncia, por medio del presente, la provisión de la vacante del cargo de Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio de esta Capital.

Los interesados que aspiren á obtenerlo presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ofreciéndose á servirlo con la remuneración máxima del 1 por 100 en concepto de premio de habilitación, y constituyendo, antes de posesionarse del destino, fianza suficiente á cubrir la consignación de un trimestre.

Esta fianza se prestará en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que alcance en la fecha en que sea constituida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid, 6 de Mayo de 1912.—El Presidente, Mario Méndez.—El Secretario, José Rodríguez Parreño.

(Núm. 1.876.)

Habiendo fallecido Don Enrique López Cerruti, Habilitado que fué de los Maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta Capital, y con el fin de tramitar el expediente de liberación de la fianza que tenía constituida el interesado para responder de su gestión, se advierte á cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada con las funciones que realizó el señor López Cerruti en el ejercicio de su destino ó que tengan pendiente alguna liquidación ó cobro de haberes de personal y material que aquél administraba, la presenten por escrito en las oficinas de esta Corporación, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que, transcurrido dicho pla-

zo, no será admitida reclamación alguna y se declarará procedente por esta Junta, en lo que á ella concierne, la liberación de la fianza que dicho Habilitado tenía presentada.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros y demás personas á quienes pueda interesar.

Madrid, 6 de Mayo de 1912.—El Presidente, Mario Méndez.—El Secretario, José Rodríguez Parreño.

(Núm. 1.878.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPITAL

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Don Raimundo Fernández Durán y García, ó sus causahabientes, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de ciento treinta mil pesetas la finca siguiente:

Una casa en esta Corte, calle de Ferraz, número cuarenta y nueve, con un solar ó patio á ella unido que hace fachada á la calle de Romero Robledo, por la que está señalada con el número diez, y mide una superficie total de mil cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, equivalentes á trece mil cuatrocientos setenta y siete pies cuadrados treinta décimas.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes mes y año, á las tres de la tarde; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo; que la consignación del precio se verificará á los ocho días si-

guientes á la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que respecto á ellos resulta en el Registro, la cual está de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, donde podrán examinarla los que deseen interesarse en la licitación, con la que deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse á su extinción el precio de remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Madrid, siete de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(D.—51.)

HOSPITAL

Martínez Benito (Eladio), domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 6, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 3 de Mayo de 1912.—Firmado. El Secretario, Federico González del Rivero.

(Núm. 1.813.) (B.—2.063.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Francisco López Moyst, de treinta y ocho años, casado, trapero, natural de Jerez de la Frontera, con domicilio en la calle de Santa Ursula, número 10, piso bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adop-

tarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Mayo de 1912.—V.º B.º Manuel Algora.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(B.—2.054.)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito contra la salud, se cita á Marco Benito Delgado y á su hijo Eugenio Benito, jornaleros, de cuarenta y dos y diez y siete años de edad, vecinos que fueron de Orcajada del Barco, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que tienen prestadas; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Manuel Algora.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(B.—2.056.)

BUENA VISTA

Sierra Fernández (Mariano), conductor de tranvías, que el 17 de Febrero último guiaba el coche núm. 218, de Puerta del Sol á Ventas, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte para prestar declaración en causa por daños instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 6 de Mayo de 1912.—V.º B.º Vela.—El Secretario, José Dalmau.

(B.—2.055.)

CHAMBERÍ

Márquez Bravo (José), domiciliado últimamente en el cuartel de Leganés, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 29 de Abril de 1912.—V.º B.º José Martínez Enriquez.—El Secretario, Grases Vidal.

(Núm. 1.811.) (B.—2.061.)

Márquez Bravo (Alfonso), domiciliado últimamente en el cuartel de Leganés, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 29 de Abril de 1912.—José Martínez Enriquez.—El Secretario, Grases Vidal.

(Núm. 1.812.) (B.—2.062.)

CENTRO

Jiménez Fernández (Fidela), natural de Pascual Grande (Ávila), de estado soltera, profesión sus labores, de veintiún años de edad, hija de Julián y de Ana, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—El señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

(B.—2.057.)

Lafuente Arriero (José), natural de Daroca (Zaragoza), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 8, cuarto, procesado por injuria

y calumnia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—El señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

(B.—2.058.)

Rivero Recasen (Andrés), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la Posada del Peine, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.059.)

Díez Mauro (Baldomero), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la Posada del Peine, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.060.)

Romero Arroyo (Vicente), hijo de José y de Felipa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años, de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 48, piso segundo número 1, procesado por injurias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 1.º de Mayo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.816.) (B.—2.066.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en providencia de ocho del actual, dictada en autos ejecutivos que sigue la Sociedad «El Hogar Español», contra Doña Teresa Rico Samper, sobre secuestro de fincas hipotecadas y pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª—Una heredad llamada La Algarroba, con su casa de labor, bodegas de nueva construcción, corrales y era de pan trillar, sita en término municipal de Jijona (Alicante), en el pago de la Algarroba ó Almoraig, con su superficie de cuarenta hectáreas, veintidós áreas y cuatro centiáreas, igual á cuatrocientas ochenta y cuatro hanegadas de sembradura, olivar, viña y monte bajo, que linda: por Este, con el río Bugaya ó Serrat y con tierras de Francisca Cortés; por Sur, con el río de la Torre, tierras de Manuel Soler y con las de Sebastián (alias) Fermín; por Oeste, con monte realengo y con tierras de Francisco Cortés, y por Norte, con tierras de Sebastián Miralles, con las de herederos de Don Esteban Cano y con monte realengo; tiene diferentes riegos.

2.ª—Otra heredad denominada Aleena, en la partida de este nombre, en el mismo término municipal de Jijona, con casa de campo, corral de

encerrar ganado y eras de pan trillar, con almendros y otros árboles y riegos; está formada esta finca por la agrupación de otras dos, con superficie total de cuatro hectáreas, seis áreas y veinte centiáreas, equivalentes á ocho jornales de tierra, poco más ó menos, y linda: por Norte, con tierras de Don Constantino Aracil, Don Vicente Monerris y herederos de Don Vicente Asensi; por Sur, con la de Don Francisco Mira y con camino de Ibi; por Este, con el mismo camino, y por Oeste, con tierras de Vicente Galiana.

3.ª—Otra heredad denominada la «Casa de los Olmos», situada en el término municipal de Bocairente (Valencia), partida de la Marjal; lindante: por Norte, con tierra de Don José Sirera, pradet del Renocar y otros; por tierras de Ferrer, Tudela y otros particulares; por Este, con el camino real de Villena y tierras de Calabuig, y por Oeste, con montes reales; cuya heredad se compone de tres casas, una por terminar, con sus jornales anejos y dependencias, de otro corral separado y de las cinco piezas siguientes: sesenta hanegadas de tierra huerta, ciento ochenta hanegadas de secano, doscientas sesenta y ocho hanegadas de viña, diez y ocho hanegadas de pinar y cien hanegadas de monte.

4.ª—Otra heredad titulada «Los Alcoyes de Arriba», situada en el término de Penáguila (Alicante), y partida de los Alcoyes, compuesta de casa de campo, señalada con el número setenta y dos del cuartel del Sur de dicho término, con su trujal, bodega, corrales, era de pan trillar y demás dependencias, y de veintisiete hectáreas de tierra cultivada, destinada parte á sembradero, que contiene olivos, almendros y árboles frutales, parte de regadío con sus manantiales y balsa propia y parte destinada á plantado de viña y cuarenta y siete hectáreas de pinar y monte bajo; linda, por Norte: con tierras de Pascual Iborra; Sur, con las de Rafael Domenech; Este, las de María Berdú, otras de Pascual Iborra, las de Antonio Picó y otras de Antonio Colomer, y por Oeste, las de la heredad de los Alcoyes de Abajo, propiedad de Don Luis Rico Samper ó sus herederos. A cuya finca hay agrupadas otras nueve menores, con unas trece hectáreas de superficie en junto, que forman con aquella un solo cuerpo de bienes, y constituyen la heredad denominada Los Alcoyes de Arriba.

Para la celebración de la subasta, que tendrá efecto simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y en las de igual clase de Alcoy, Jijona y Onteniente, se ha señalado el día diez y ocho del mes de Mayo próximo, á las tres horas de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª—Las cuatro fincas antes mencionadas salen á subasta:

La llamada La Algarroba por 100.000 pesetas.

La denominada Aleena por 25.000 pesetas.

La titulada La Casa de los Olmos por 110.000 pesetas.

La conocida por los Alcoyes de Arriba por 90.000 pesetas.

O sea por un total de 325.000 pesetas las cuatro fincas, que han de rematarse en un solo lote.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada suma de 325.000 pesetas que sirve de tipo para el remate.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la referida suma.

4.ª—Si resultaren dos ó más posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante este Juzgado y se adjudicarán los bienes al que ofrezca mayor precio.

5.ª—Los títulos de propiedad de las mencionadas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho á exigir otros.

Lo que se hace saber por el presente, que deberá publicarse tres veces en cada uno de los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de las de Valencia y Alicante, así como en otro periódico de esta Corte y de cada una de dichas dos capitales.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Torres.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(D.—33 ter.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de muebles á Don Félix Gómez, se cita al denunciado Don Manuel Velasco González, que habitó en esta Corte, calle de Lanuza, número 40, hotel, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído á tenor del hecho de autos; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 3 de Mayo de 1912.—V.º B.º El señor Juez, Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Rafael Valdivilso.

(Núm. 1.814.) (B.—2.064.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Benvit Villarroya, hijo de Esteban y de Catalina, soltero, sirviente, de quince años de edad, que vivió en la calle

de Alfonso XII, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, moreno y viste traje azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de Mayo de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Valdés. P. S., Antonio Ugena.

(Núm. 1.815.) (B.—2.065.)

Juzgados municipales.

BRUNETE

Don Manuel Gil Pérez, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado á instancia de Don Angel Tardez López, hoy sus herederos, contra Francisco Pardo de la Fuente, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una viña, sita en el término municipal de Quijorna, y punto denominado la Caudalosa, de haber aproximadamente dos fanegas y seis celemines, con quinientas cepas, que linda: Norte, Mediodía y Poniente, Gregoria de la Puente, y Saliente, Félix Rufo, valorada en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de las seiscientas pesetas, tipo de aquella, debiendo hacer presente que se carece de título de la finca de que se trata, sin que se haya suplido la falta del mismo.

Leído en Brunete á treinta de Abril de mil novecientos doce.

Manuel Gil.

P. S. M.

Ante mí:

Gregorio López Ruiz.

(A.—215.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emilio López Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.219 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.731.) (B.—1.094.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Aboin Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.057 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.732.) (B.—1.095.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Basilio Martín Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.302 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.711.) (B.—1.096.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.820 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.734.) (B.—1.097.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gumersinda Román Antón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.592 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.735.) (B.—1.098.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Arribas Hinojal, Rosa Arribas Blázquez y Petra González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.391 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.736.) (B.—1.099.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Segundo Alonso Patallo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.041 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.737.) (B.—2.000.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Casiano Cuesta de Pablo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.035 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.738.) (B.—2.001.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Félix Gálvez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.870 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.739.) (B.—2.002.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Vela del Sol por vejación, y señalado con el núm. 470 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don José Garralda (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Vela del Sol, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Mariano Vela del Sol á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanos. José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 24 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.776.) (B.—2.019.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Gil González y José María Márquez, por lesiones, y señalado con el número 457 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juan Gil y José María Márquez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Gil y á José María Márquez á la pena de seis días de arresto á cada uno y las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanos. José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 24 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.777.) (B.—2.020.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pablo Perea Martín, por vejación, y señalado con el número 481 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pablo Perea Valentín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pablo Perea Valentín á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Gonzalo Martínez Abellanos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día

de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.
Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 24 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.778.) (B.—2.021.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Federico Vigil Martínez, por malos tratos, y señalado con el núm. 504 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 12 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Federico Vigil, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Federico Vigil á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Gonzalo M. Abellanosa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 27 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.779.) (B.—2.022.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Alarcón Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 519 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.780.) (B.—2.023.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Jiménez Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 524 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.781.) (B.—2.024.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González Rodríguez, por daños, y señalado con el número 1.730 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José González Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José González Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa, abono de la indemnización y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Gonzalo Martínez Abellanosa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 27 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.782.) (B.—2.025.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Micaela de la Villa, por vejación, y señalado con el núm. 441 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don José Garralda (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Micaela de la Villa, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Micaela de la Villa, á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanosa.—José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 27 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.783.) (B.—2.026.)

ALCALA DE HENARES

Hernández y Hernández (Cipriano), hijo de Cipriano y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, núm. 14, piso segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal de Alcalá de Henares, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por sustracción de efectos.

Alcalá de Henares, 20 de Abril de 1912. El Juez municipal, Fernando Cútolí.—El Secretario, Francisco Maján.

(Núm. 1.686.) (B.—2.011.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Melanio de Miguel y Herrero, Juez municipal en funciones de esta Villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Escolar y Escolar, domiciliado últimamente en Leganés, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 13 de Mayo próximo, á las once de la mañana á celebrar juicio de faltas sobre lesiones inferidas al mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de Abril de 1912.—Melanio de Miguel.—P. S. M., Manuel Lafuente, Secretario.

(Núm. 1.687.) (B.—2.012.)

MANZANARES EL REAL

En virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de Cercada, se cita á un sujeto que estaba cazando con reclamo de perdiz el 25 del corriente en la cerca de Valderrevenga, el que huyó dejando dicho reclamo y dos perdices abandonadas, para que comparezca en el local de este Juzgado el 20 de Abril próximo, á las once y media horas, á celebrar el correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio correspondiente.

Manzanares el Real, 27 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Ricardo Prieto

(B.—1.056.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO HUSARES DE LA PRINCESA

Expósito (Nicolás), hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de Madrid, de estado soltero, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, de veintiséis años de edad, de estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ningunas, viste un traje de lona rayada y su último domicilio se ignora, procesado por la falta grave de tercera desertión, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juez instructor del Regimiento de Húsares de la Princesa con Joaquín Borrego Rivas; bajo el apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Abril de 1912.—El primer teniente Juez instructor, Joaquín Borrego.

(Núm. 1.806.) (B.—2.043.)

González Moreno (Manuel), hijo de Eulogio y de Nicomedes, natural de Belmes, provincia de Córdoba, de estado

soltero, de oficio jornalero, de veintidós años y cinco meses de edad, de estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el señor Juez instructor Primer Teniente del Regimiento Húsares de la Princesa Don Javier de Soto Reguera; bajo el apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de Abril de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Javier Soto.

(Núm. 1.807.) (B.—2.044.)

Carbonifera de Utrillas

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, según dispone el artículo 13 de Estatutos, para tratar de los asuntos expresados al final, el día 29 de Mayo de 1912, á las tres de su tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, núm. 33, principal, donde se hallarán de manifiesto las cuentas y comprobantes de las mismas, desde el día 18 al 28, ambos inclusive, del mes actual, y horas de una á tres de la tarde.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario del Consejo de Administración,

P. O.,

Antonio de Jorge.

Acta de la sesión anterior.
Memoria del año de 1911.
Aprobación de cuentas.
Prórroga del plazo social.
Señalamiento de dividendo pasivo.
Asuntos varios.

(A.—214.)

Subasta voluntaria

Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las doce de la mañana, en la Notaría de Don Francisco Moragas, calle del Arsenal, número 20, de la tercera de una tercera, ó sea de la novena parte indivisa de una tierra en el término de Madrid, tercer cuartel hipotecario y sitio llamado de la Sepultura del Moro, cerca del tejár de Don Marcelino y olivar de Perales, dentro del Ensanche de Madrid, cuya tierra se compone de tres ramales formando la figura de una T, y linda por Norte, Oriente y Mediodía con tierras del señor Marqués de Tolosa y de Perales, y á Poniente con la de herederos de D. Rafael del Río. Su cabida: dos hectáreas, 49 áreas y 94 centiáreas, equivalentes á 24.994 metros cuadrados.

El pliego de condiciones y los títulos de la finca se podrán ver en dicha Notaría todos los días no festivos, de nueve á una de la mañana y de tres á seis de la tarde.

(A.—213.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID